

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 733-382/2.022.-
Lu.

DECRETO N° **1229** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, tramita la promoción a favor de la Sra. Severina Ramírez, CUIL N° 27-12718227-8, quien revista en el cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, del Escalafón General. Ley N° 3161/74, a la categoría 24 (c-4), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, la agente Ramírez, fue rejerarquizada al cargo categoría 21 (c-4) situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Ramírez reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital

Humano;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Ramírez, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indican las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Severina Ramírez, CUIL N° 27-12718227-8 al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 1 de enero de 2.024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Escr. CLAUDIA GISELA HUARDO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

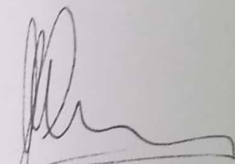
1229

-S-

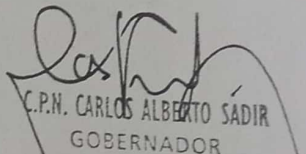
ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

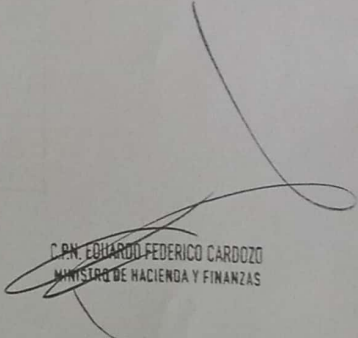
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



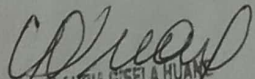

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy